

**AUTORIZAN VIAJE DE FUNCIONARIA DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD A
COLOMBIA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 003-2016-TR**

Lima, 8 de abril de 2016

VISTOS: La Carta S/N de la Fundación Cardioinfantil - Instituto de Cardiología de fecha 1 de marzo de 2016, la Carta Nº 1150-GCGF-ESSALUD-2016 de la Gerencia Central de Gestión Financiera del Seguro Social de Salud – EsSalud y el Oficio Nº 087-SG-ESSALUD-2016 de la Secretaría General del Seguro Social de Salud - EsSalud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de la Fundación Cardioinfantil - Instituto de Cardiología, de fecha 01 de marzo del 2016, se invita a la señora Yolanda Falcón Lizaraso, Gerenta Central de Atención al Asegurado del Seguro Social de Salud - EsSalud, a conocer su institución con el fin de presentarle sus instalaciones e implementar capacitaciones en diferentes áreas de gestión, calidad hospitalaria y atención del paciente, a realizarse durante los días 13, 14 y 15 de abril del 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, la citada visita tiene por objetivo recoger las experiencias de la Fundación Cardioinfantil - Instituto de Cardiología para mejorar las políticas de calidad del Seguro Social de Salud, los procesos de gestión, calidad hospitalaria, acreditación y la atención humanizada;

Que, con Oficio Nº 087-SG-ESSALUD-2016 la Secretaría General del Seguro Social de Salud – EsSalud, solicita la autorización de viaje en comisión de servicios de la señora Yolanda Falcón Lizaraso, Gerente Central de Atención al Asegurado del Seguro Social de Salud – EsSalud del 12 al 16 de abril de 2016 a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, sustentando que la participación de la referida funcionaria resulta de suma trascendencia para los fines institucionales, en la medida que permitirá el intercambio de experiencias con expertos colombianos sobre políticas de calidad, gestión, calidad hospitalaria, acreditación y atención humanizada, que puedan servir de referencia la actualización de las políticas, lineamientos y directivas;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatorias; el numeral 4) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, de la señora YOLANDA FALCÓN LIZARASO, Gerenta Central de Atención al Asegurado del Seguro Social de Salud - EsSalud, del 12 al 16 de abril de 2016 a la ciudad de Bogotá, República de Colombia para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Suprema, serán cubiertos por el Seguro Social de Salud - ESSALUD de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Internacionales	US\$	686.00
Viáticos	US\$	1,480.00

Artículo 3.- Dentro de quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria deberá presentar ante su Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente resolución suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud
Encargado del Despacho del Ministerio
de Trabajo y Promoción del Empleo

1366098-1